
INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I y V, AMBOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

RICARDO MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifica el artículo 2 y el artículo 3, fracción I y V, ambos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos.

México atraviesa por una transición demográfica de suma relevancia, pues nunca como hoy el país tiene una abundante oferta de trabajo: 68 % de la población se encuentra entre los 14 y los 64 años de edad.¹

En este momento de transición demográfica los jóvenes han alcanzado máximos históricos en su participación dentro de la población total y en la fuerza de trabajo. Hasta 2009 había en

¹ Ver México frente a la crisis. Hacia un nuevo curso de desarrollo, UNAM, México 2010, Pp. 52.

México, según estimaciones de la Comisión Nacional de Población (Conapo), 37.7 millones de jóvenes (entre 12 y 29 años de edad), que representan 51% de la población en edad de trabajar.²

Paradójicamente ni sociedad ni gobierno parecen haberse percatado de la trascendencia de esta circunstancia crucial de contar con el denominado “bono demográfico”, y de lo que ello implica para el futuro del país. A ello hay que añadir la ausencia de políticas dirigidas a este segmento de la población en ámbitos como la salud, la educación y el empleo.

Basta decir que de los 37.7 millones de jóvenes antes referidos en edad de trabajar, sólo 14.7 millones se encuentran económicamente activos. Y quienes han logrado acceder al empleo, se han enfrentado a condiciones laborales más negativas que las generaciones anteriores, tanto por la reducción del salario real y las prestaciones sociales, como por la precariedad del propio puesto de trabajo. Para ejemplificar el dramatismo de esta situación hay que decir que 70% de los trabajadores jóvenes no se encuentran amparados por un

² *Ibíd.* Pp. 57.

contrato laboral. Sólo 16% tiene acceso a los servicios de salud y un porcentaje menor tiene acceso a algún tipo de préstamo personal, seguro médico o crédito para vivienda.³

Por lo que respecta al ámbito educativo, hay que mencionar que en México asistir a la educación básica (que comprende primaria y secundaria) no es sinónimo de educarse. El país tiene 25 millones de niños y jóvenes entre los 5 y 15 años de edad que acuden a la enseñanza básica pero con muy diferentes niveles de calidad; al problema de la falta de infraestructura y recursos materiales y humanos le debemos sumar los arcaicos planes educativos y la nula vocación del magisterio para incentivar y detonar el potencial del educado.

La prueba PISA que levanta la OCDE, y que se aplica a jóvenes de 15 años, demuestra que más del 50% de nuestros jóvenes no están siendo educados para desarrollar una vida fructífera en la “sociedad del conocimiento”.⁴ En donde la enseñanza superior juega y jugará un papel crucial.

³ *Ibíd.* Pp. 60.

⁴ Este término alude a la transformación progresiva de las sociedades industriales en otras basadas en el saber, mediante inversiones elevadas en educación, formación, investigación y desarrollo, programas y sistemas de información; es decir, orientadas a la creación de conocimiento. Esa gran mudanza permite que instituciones, comunidades y personas, a través de los sistemas educativos y de investigación

A pesar de ello casi tres de cada cuatro jóvenes en edad de cursar estudios superiores no puede hacerlo; en 2007 teníamos una cobertura en educación superior de 27%, mientras que los EUA fue de 82%, en España de 69% y en Canadá de 62%, y en países de similar desarrollo o menor al nuestro hay una cobertura mayor, por ejemplo, en Argentina es de 67%, Uruguay con 64%, Chile con 52%, Perú con 35% y Colombia con 32%, solo por mencionar algunos.

Estos datos son particularmente aleccionadores ya que “en 2021 debemos tener un número de alumnos en la educación universitaria que sea equivalente al 60% de la población de 19 a 23 años”.⁵

Por su parte la UNAM ha señalado contundentemente que en el país hay 7.5 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan; los denominados *ninis*.

científica y técnica, los mercados laborales, los modos de organización de las empresas y los mercados, y el entramado de relaciones socio-culturales, desarrollen una enorme intensidad de innovación.

Ver: [http://www.escenarios.unam.mx/pdf/Programa Seminario Internacional.pdf](http://www.escenarios.unam.mx/pdf/Programa_Seminario_Internacional.pdf)

⁵ Narro Robles, José. “México requiere de una gran hazaña educativa”, en *CAMPUS 400 MILENIO*, jueves 27 de enero de 2011, pp. 5.

Lo anterior, podemos señalar que ello es un reflejo de todo lo que se ha dejado de hacer en términos de crecimiento económico y de política social; no se han generado empleos bien remunerados y ni suficientes espacios de calidad en materia para la juventud.

Estos hechos deben hacer reflexionar tanto a gobierno como a la sociedad, pues la escuela y el trabajo han dejado de ser un instrumento de movilidad social, y se ha provocado un desencanto entre la población joven que deviene en una crisis de expectativas; lo cual es sumamente grave si consideramos que este sector es un campo fértil para las adicciones y un sector relevante para ser enlistado a las filas del crimen organizado.

Se deben considerar esquemas que incluyan educación, inserción laboral, salud, seguridad social, cultura, deporte, esparcimiento y atención a las adicciones para nuestra juventud.

Un punto de partida para definir estos esquemas y proponer una política integral hacia los jóvenes es el Instituto Nacional; que desde que se creó ha sido mera figura decorativa, por ello esta iniciativa pretende darle un impulso en cuestiones que resultan

esenciales para su funcionamiento, pues consideramos que hasta ahora no se ha aprovechado como una instancia para la definición de ejes transversales en los distintos programas económicos, sociales, culturales y demás, que atiendan al sector juvenil, pero ello no implica que no sea una vía muy promisoría para la definición de políticas que beneficien a la juventud.

La principal traba para alcanzar tal meta es que en los objetivos que persigue dicho Instituto no hay una estrategia integral de desarrollo, y ello trae implicaciones en la conducción de los planes hacia los jóvenes.

La presente iniciativa pretendemos resarcir tales faltas, agregando la obligación del Ejecutivo para que evalúe la política que el Instituto Mexicano de la Juventud emprenda para los jóvenes, y dotando al Congreso de la Unión con la capacidad de emitir opinión el respeto que deberá ser tomada en cuenta por el Instituto, con lo cual se detona un instrumento de cooperación y seguimiento institucional para tener pleno conocimiento de cuáles son los planes y estrategias que se encaminan hacia nuestra juventud.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3, FRACCIONES I y V, DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

ÚNICO.- Se modifica el artículo 2 y el artículo 3, fracciones I y V, ambos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 2. La población **jóven es aquella** cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años y, que por su importancia estratégica para el desarrollo del país, será objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Perseguir el respeto a los derechos fundamentales de los jóvenes, con el fin de garantizar su desarrollo pleno e integral, a través de una política nacional que permita incorporar a la población joven al desarrollo del país. Dicha política será evaluada anualmente por el Ejecutivo Federal; y éste remitirá un informe detallado al Congreso de la Unión;

(...)

V. Tomando en consideración la opinión que emita el Congreso de la Unión, conforme a los términos de la fracción I de este artículo, deberá promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los 24 días del mes de febrero del 2011.